Capítulo I: Descripción general	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Plan de Compras / Compraventa.
Fecha de elaboración del estudio previo:	Diciembre de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MIGUEL ANGEL AROCA CERVANTES- Asesor TIC - Oficina de Sistemas - Secretaria General del Departamento del Cesar.
Dependencia solicitante:	OFICINA DE SISTEMAS - SECRETARIA GENERAL DEL DPTO. DEL CESAR
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
Descripción de la necesidad	Cada día la información cobra mayor valor e importancia dentro de las entidades y dicha importancia realza se hace más notoria cuando se sufren algunas pérdidas masivas de la misma, que pueden ser ocasionadas por factores internos y externos tales como, virus informáticos provenientes de nuestra propia red, así como también de internet, o por accesos no autorizados de personas con conocimientos avanzados en sistemas, comúnmente conocidos como "hackers", entre otros. Los ataques y accesos no permitidos, en la actualidad son una amenaza latente ante cualquier red de datos o sistema de información. Se puede minimizar la posibilidad de ocurrencia de éste tipo de inconvenientes a través del uso de un dispositivo de protección o Firewall, que funciona como una muralla de fuego permitiendo o denegando las trasmisiones de datos entre una red interna y una externa. Actualmente, la Gobernación del Cesar cuenta con el equipo de cortafuegos Sophos UTM SG 330, dispositivo éste que sirve como puerta de enlace de la red institucional, para proteger los sistemas internos ante las posibles amenazas de accesos no permitidos, a la vez, minimiza los riesgos de piratería informática y resguarda la información ante el ataque inminente de los virus, más aún en estos tiempos de pandemia cuando el trabajo en casa es común, el descargue desde la nube y el transporte de información por parte de los funcionarios de un dispositivos a otros es más usual, adicional a la integración de la información que se maneja en la redes sociales que también hace parte del material de trabajo que constantemente se debe descargar y todo el riesgo que esto implica, como también el acceso requerido constantemente de conectarse en forma remota a los equipos de la entidad. Por lo anterior se requiere la renovación de suscripciones y soporte de Sophos UTM SG 330 teniendo en cuenta que el número de equipos conectados está alrededor de 650 y las tendencias es a ir en aumento, así como también los riesgos que circulan en las redes, por ende las solicitudes y filtrados que el firewall debe hacer para proteger la red de cómputo y sistemas de información de la Gobernación del Cesar. Cabe resaltar que es importante mantener vigente la licencia debido a que se requiere que el firewall mantenga actualizado de forma permanente su base de datos para minimizar el riesgo de ingreso de virus, ataques a la plataforma tecnológica de la Gobernación del Cesar y permitir la administración de la red. Las principales características de este dispositivo (cortafuego) son:

-Monitorear las actividades realizadas por los usuarios.

-Permitir conexiones remotas VPN, SD-RED (dispositivo Ethernet remoto) proporciona acceso remoto seguro a las ubicaciones externas. Es la primera puerta de enlace de seguridad para la que no son necesarios conocimientos técnicos en remoto

-Auditar la configuración y vulnerabilidad de los sistemas, para descubrir la habilitación de sistemas no permitidos.

-Supervisar activamente el tráfico de datos en la red, detectando las posibles debilidades ante los ataques de infecciones sigilosas.

-Asegurar la integridad de los sistemas, detectando oportunamente los ataques, lo cual minimiza las posibilidades de éxito de éstos.

-Generar estadísticas que permiten conocer el ancho de banda que consumen los equipos.

-Eliminar la complejidad en la gestión de seguridad, automatizando las tareas típicas (actualización de reglas, adquisición de logs, etc.).

Mas las nuevas características que contiene la actualización de protección de información, como son:
- Implementación de forma segura aplicaciones como Outlook Web Access (OWA)

-Proteger contra técnicas de inyección de SQL y Cross Site Scripting (XSS)

UTM Network Protection, bloquea los ataques sofisticados que los firewalls no pueden detener por sí solos.

UTM Web Protection: permite proteger a los empleados contra las amenazas web y controlar el uso que hacen de Internet.

UTM Email Protection, bloquea el correo no deseado y los virus, y protege los datos confidenciales.

UTM Web Server Protection, refuerza las aplicaciones y los servidores web para garantizar el cumplimiento de las normativas con un firewall de aplicaciones web.

UTM Sandbox Protection, proporciona una protección de espacio seguro avanzada basada en la nube.

- Sophos Web Application Security le ayuda en los esfuerzos de cumplimiento en que se requiere un firewall de aplicaciones web, tales como PCI-DSS. Actualmente se trabaja con aplicativos sophos y durante varios años se ha gozado de la calidad de su servicio, por lo que se recomienda la actualización del hardware.

Hecho los análisis pertinentes sobre la demanda del suministro de licencia, se estima viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, a través de la figura de mínima cuantía para satisfacer la necesidad ya descrita, dado que el Departamento no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

	Adelantadas las diligencias necesarias para verificar la existencia del presupuesto en el Departamento para la vigencia 2022 que permita realizar esta contratación, se adelantó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes para la contratación estatal del 10% de la menor cuantía, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Descripción del objeto a contratar:	La administración Departamental requiere la renovación de suscripciones y soporte de SOPHOS UTM SG 330 teniendo en cuenta que el número de equipos conectados está alrededor de 650 y las tendencias es a ir en aumento, así como también los riesgos que circulan en las redes, por ende, las solicitudes y filtrados que el firewall debe hacer para proteger la red de cómputo y sistemas de información de la Gobernación del Cesar. Cabe resaltar que es importante no dejar vencer las licencias debido a que se requiere que el firewall mantenga actualizado de forma permanente su base de datos para minimizar el riesgo de ingreso de virus, ataques a la plataforma tecnológica de la Gobernación del Cesar y permitir la administración de la red.
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	**"FIREWALL REQUERIDO PARA SUPERVISAR Y PROTEGER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) DE INTRUSOS."**
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
43222501	Equipos de seguridad de red cortafuegos
43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes virtuales vpn
43233204	Software de equipos de seguridad de red y de redes virtuales vpn

Condiciones de la Contratación:

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO FIREWALL REQUERIDO PARA SUPERVISAR Y PROTEGER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) DE INTRUSOS.

A. Características y Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Suscripción Network Security 1 Año	1
2	Suscripción Mail Security 1 Año	1
3	Suscripción Web Security Subscription 1 Año	1
4	Soporte Premiun Online Upgrade, 24x7 disponibilidad.	1
5	Servicios profesionales para soporte Técnico en SITIO (Gobernación del Cesar) DOS (2) horas diarias y soporte telefónico 24X7 (1 Año) 2 horas tiempo máximo de respuesta. Servicio debe ser ofrecido por ingeniero certificado por el fabricante en SOPHOS SG.	1

Las Características técnicas del licenciamiento requerido por el Departamento del Cesar son:

B. Requisitos técnicos adicionales

- ✓ Funciones de Backup y restauraciones avanzadas: debe permitir backups creados

	automáticamente, almacenados en el disco duro local o una memoria USB 0 enviado vía email al administrador. ✓ Debe tener capacidad de reportar eventos ante servicios SNMP, con soporte a versiones 2c y 3. Debe ofrecer también la descarga de los MIBS para la interpretación correcta de los mensajes o reportes web a mail. ✓ Generador de reportes gráfico integrado, Reporte ejecutivo diario, semanal o mensual. Debe permitir exportarlos en PDF y Html. ✓ Configuración y administración a través de una GUI que Provea acceso a la configuración de todo el sistema a través de un web browser (IE, firefox,chrome, etc). No se debe usar líneas de comandos o software adicionales en el computador del administrador. ✓ Sistema automático de actualización de software (firmware)1 AÑO mínimo. ✓ Instalación y configuración por parte de un ingeniero certificado en el producto y administración por 1 año, la empresa debe ofrecer soporte en la ciudad de Valledupar, de manera presencial. ✓ El dispositivo debe permitir VPN entre dos redes (Arquitectura Red a Red), VPN entre un host y una red (Arquitectura Host a Red), VPN entre dos hosts (Arquitectura Host a Host). ✓ Soporta un amplio rango de métodos de encripción de VPN: entre ellos AES, DES, 3DES, Blowfish, Serpent 128-bit, Twofish 128-bits. Permite Autenticación con PSK (Pre Shared Key), con certificados X.509, llaves RSA. Soportar Protocolos IPSec (IKE, ESP, L2TP, Nat Transversal). ✓ Algoritmos de autenticación IVID%, SHA1, SHA2 256/384/512 y SHA2 256/384/512 ✓ Configuración automática de VPN en el lado del cliente con ASG, conexiones remotas IPSec y SSL. ✓ Soporte para cliente IPSEC Cisco, Soporte para acceso VPN a través de dispositivos móviles (Iphone, iPAD, y dispositivos ANDROiD). ✓ Base de datos de filtro URL que incluya por lo menos 30 millones de sitios agrupados en categorías e idiomas, actualizados por lo menos 10 veces en el mes. ✓ Bloqueo de tráfico entrante y saliente de spyware, debe evitar la ejecución de códigos maliciosos embebidos, debe bloquear el tráfico de Active X, Java y Flash. ✓ Escaneo de tráfico HHTPS, HTTP y FTP. ✓ Detección precisa de aplicaciones a nivel de capa 7 tales como: Skype, Bittorrent, Facebook, Youtube, UítraSurf, Salesforce y similares. ✓ Filtro de contenido HTTPS, Bloquea programas que utilizan HTTPS para saltar el proxy. ✓ Filtrado por ip, mac, ✓ En tiempo real y capacidad de en forma instantánea bloquear o aplicar una regla de QoS. ✓ Por iP, usuario, grupo, y por tiempos. ✓ El oferente deberá presentar la ficha técnica del firewall con la descripción de las características técnicas. ✓ El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

	C. Condiciones Generales del Software ✓ El licenciamiento del Software adquirido debe poderse verificar en la página WEB del fabricante y constatarse allí las suscripciones licenciadas con sus respectivas fechas de inicio y fin de suscripción. ✓ La entrega de la licencia objeto de la contratación, deberá hacerse en horas y días hábiles en la sede de la Gobernación del Cesar. ✓ El contratista deberá disponer de todos los medios logísticos, técnicos y de personal que garanticen la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido por la entidad. ✓ El tiempo de respuesta, en caso de falla no deberá exceder de dos (2) horas a partir de la fecha de la solicitud, plazo máximo en el cual deberá quedar atendido el requerimiento. ✓ Certificación de autorización del fabricante: El proponente deberá presentar certificación por parte del fabricante que indique que este se encuentra autorizado para vender o comercializar el software ofertado en Colombia. ✓ El proponente deberá contar con personal certificado en el equipo UTM que oferte, demostrarlo adjuntando el certificado de la persona y esa misma persona será la encargada de realizar la instalación y la configuración del equipo, y también impartirá la capacitación de 18 horas sobre el uso del UTM que se solicita. ✓ El proponente debe estar inscrito como partner en el sitio del fabricante, lo cual se podrá verificar en línea. ✓ El proponente debe ser sophos certified engineer. La vigencia de las actualizaciones de los productos será a partir de la fecha que aparece en la verificación web que se realice del producto.
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de hasta Ocho (08) Días Calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no se no podrá superar el 29 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato a celebrarse será la Oficina de Sistemas de la Gobernación del Departamento del Cesar.
Obligaciones del contratista:	**PRODUCTOS ESPERADOS:** El contratista deberá entregar en el tiempo estipulado del contrato la licencia objeto de la contratación, debidamente legalizada, instalada y configurada las políticas de seguridad definidas para la red de datos en la Gobernación del Cesar, según indique el supervisor del contrato, así mismo brindar las capacitaciones previamente establecidas, cumpliendo estrictamente cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. ✓ El contratista deberá prestar servicios de soporte técnico e instalación en sitio mínimo dos (2) horas diarias y soporte telefónico 24x7 (1año), el servicio deber ser ofrecido por ingeniero certificado por el fabricante en Sophos SG. (Durante la vigencia de la licencia) ✓ Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. ✓ El contratista deberá realizar soporte y mantenimiento preventivo durante la vigencia de la licencia. ✓ Garantizar atención y solución de los incidentes reportados con disponibilidad de 7X24 de acuerdo a los niveles de servicios establecidos.

	✓ Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. ✓ Presentar informe de ejecución, de supervisión, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II. ✓ Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. ✓ Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.
Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada. 3. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal. 4. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato 5. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual. 6. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 7. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato. 8. Supervisar la ejecución del contrato.
CAPITULO II: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015, - Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas

pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono un numeral al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía" reglamentada a través del Decreto 1082 de 26 de 2015.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, reglamentó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, servicios y obras que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, y cuyas reglas también están determinadas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboran los estudios previos, bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la*

	Entidad Estatal, independientemente de su objeto: *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.* *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.* *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.* *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.* *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* *6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.* *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.* *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.* *9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
Interventoría / Supervisión:	Asesor TIC – Oficina de Sistemas - Secretaria General del Dpto. del Cesar.

Capítulo III: Descripción financiera

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Presupuesto oficial ($):	El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($64.688.400) INCLUIDO I.V.A.** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El estudio económico se somete al estudio del mercado realizado por la administración, el cual se encuentra determinado por las cotizaciones anexas a los presentes estudios previos. Una vez realizado el análisis técnico y económico, se estima la cuantía del proceso en **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($64.688.400) INCLUIDO I.V.A.**
Forma de pago y requisitos:	El Departamento cancelará el valor del Contrato, mediante un (1) pago del 100%, una vez se expida el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y se reciba la Licencia de parte del Contratista debidamente instalada y configurada. El pago debe estar precedido del informe de actividades, desarrolladas desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato; de la verificación por parte del Supervisor del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo exigido por la Ley (Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar); además, se deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor. **Nota Aclaratoria:** Aun cuando el plazo de ejecución para el objeto contractual es de hasta Ocho (08) días calendarios y al ejecutar a satisfacción el objeto contractual, el Departamento cancelará al Contratista la totalidad del valor por la ejecución del contrato y sus servicios, éste está obligado a continuar prestando a la Entidad el servicio de soporte técnico durante un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. EL contratista para la realización del pago debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.

COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
$64.960.791,00	$64.906.527,00	$64.688.400

Imputación presupuestal:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
206	03 – 2.1.2.02.02.008.06-20	Sistematización	$64.688.400
TOTAL PARA ESTE PROCESO			**$64.688.400**

Inclusión en el plan anual de adquisiciones y de compras:

La adquisición que se pretende contratar por parte de la entidad, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de la Vigencia 2023.

Impuestos y contribuciones:

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0.5%
PROUNIVERSIDAD	0.5%

Nota 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

Nota 2: El contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Cesar, a través de la Secretaría General, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores del bien a adquirir (**Adquisición y renovación de suscripciones y soporte de Sophos Security Gateway 330 para la Gobernación del Cesar.**) INGENIERIA SOFTWARE Y

	COMPUTADORES S.A.S, WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS y GENIALTIC S.A.S entre otros: El Departamento del Cesar, viene adelantando desde hace varios años, procesos para la Adquisición de licencias del equipo SOPHOS UTM SG330, en uso en la Gobernación del Departamento del Cesar. ✓ *CONTRATO **2019 02 1058**, cuyo objeto es: "ADQUISICION Y RENOVACIÒN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DE SOPHOS SECURITY GETEWAY 330 PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".* ✓ *CONTRATO **2020 01 0075**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DE SOPHOS SECURITY GATEWAY 330 PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"* ✓ *CONTRATO **2021 01 099**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DE SOPHOS SECURITY GATEWAY 330 PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".* ✓ *CONTRATO **2022 01 0100**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DE SOPHOS SECURITY GATEWAY 330 PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en la Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, regula la contratación por Mínima Cuantía. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la MINIMA CUANTIA. **MENOR PRECIO** Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015** *"**Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*.
Reglas de Desempate de oferta:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

	excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido. **Parágrafo.** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad jurídica	**REQUISITOS JURIDICOS** Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. 1. Certificado de existencia y representación legal/Cédula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, y el objeto, de los referidos documentos deberán tener una relación directa con el objeto del presente proceso de selección. 2. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

	3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 7. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. 8. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. *(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* *(...)".*
Condiciones de experiencia	**A.- Experiencia Requerida:** El oferente deberá acreditar la experiencia mediante copia de hasta Dos (2) contratos y/o certificación escrita, de la ejecución de contratos celebrados,

ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto deberá ser igual o similar al de la convocatoria pública, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia del contrato y/o certificación registrada en la propuesta, deben ser la certificación, copia del contrato, y su respectiva acta de liquidación. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de liquidación.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia especifica se hayan celebrados y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes, pero en todo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural proponente dentro del presente proceso de selección.

	Criterio diferencial: De acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, en caso de que el oferente plural o individual acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en Colombia, se tendrán en cuenta como máximo Tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia requerida. ***Nota 1:*** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. ***Nota 2:*** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme, y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal. ***Nota 3:*** Se advierte a los interesados tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que lo previsto en este decreto, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto. *"Es decir si el presente proceso de selección es limitado a Mipyme"*.
Capacidad Técnica	**Requisitos técnicos adicionales** ✓ Funciones de Backup y restauraciones avanzadas: debe permitir backups creados automáticamente, almacenados en el disco duro local o una memoria USB 0 enviado vía email al administrador. ✓ Debe tener capacidad de reportar eventos ante servicios SNMP, con soporte a versiones 2c y 3. Debe ofrecer también la descarga de los MIBS para la interpretación correcta de los mensajes o reportes web a mail. ✓ Generador de reportes gráfico integrado, Reporte ejecutivo diario, semanal o mensual. Debe permitir exportarlos en PDF y Html. ✓ Configuración y administración a través de una GUI que Provea acceso a la configuración de todo el sistema a través de un web browser (IE, firefox,chrome, etc). No se debe usar líneas de comandos o software adicionales en el computador del administrador. ✓ Sistema automático de actualización de software (firmware) 1 AÑO mínimo. ✓ Instalación y configuración por parte de un ingeniero certificado en el producto y administración por 1 año, la empresa debe ofrecer soporte en la ciudad de Valledupar, de manera presencial. ✓ El dispositivo debe permitir VPN entre dos redes (Arquitectura Red a Red), VPN entre un host y una red (Arquitectura Host a Red), VPN entre dos hosts (Arquitectura Host a Host). ✓ Soporta un amplio rango de métodos de encripción de VPN: entre ellos AES, DES, 3DES, Blowfish, Serpent 128-bit, Twofish 128-bits. Permite Autenticación con PSK (Pre Shared Key), con certificados X.509, llaves RSA. Soportar Protocolos IPSec (IKE, ESP, L2TP, Nat Transversal). ✓ Algoritmos de autenticación IVID%, SHA1, SHA2 256/384/512 y SHA2

256/384/512

- ✓ Configuración automática de VPN en el lado del cliente con ASG, conexiones remotas IPSec y SSL.
- ✓ Soporte para cliente IPSEC Cisco, Soporte para acceso VPN a través de dispositivos móviles (Iphone, iPAD, y dispositivos ANDROiD).
- ✓ Base de datos de filtro URL que incluya por lo menos 30 millones de sitios agrupados en categorías e idiomas, actualizados por lo menos 10 veces en el mes.
- ✓ Bloqueo de tráfico entrante y saliente de spyware, debe evitar la ejecución de códigos maliciosos embebidos, debe bloquear el tráfico de Active X, Java y Flash.
- ✓ Escaneo de tráfico HHTPS, HTTP y FTP.
- ✓ Detección precisa de aplicaciones a nivel de capa 7 tales como: Skype, Bittorrent, Facebook, Youtube, UítraSurf, Salesforce y similares.
- ✓ Filtro de contenido HTTPS, Bloquea programas que utilizan HTTPS para saltar el proxy
- ✓ Filtrado por ip, mac,
- ✓ En tiempo real y capacidad de en forma instantánea bloquear o aplicar una regla de QoS.
- ✓ Por iP, usuario, grupo, y por tiempos.
- ✓ El oferente deberá presentar la ficha técnica del firewall con la descripción de las características técnicas.
- ✓ El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

Condiciones Generales del Software

- ✓ El licenciamiento del Software adquirido debe poderse verificar en la página WEB del fabricante y constatarse allí las suscripciones licenciadas con sus respectivas fechas de inicio y fin de suscripción.
- ✓ La entrega de la licencia objeto de la contratación, deberá hacerse en horas y días hábiles en la sede de la Gobernación del Cesar.
- ✓ El contratista deberá disponer de todos los medios logísticos, técnicos y de personal que garanticen la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido por la entidad.
- ✓ El tiempo de respuesta, en caso de falla no deberá exceder de dos (2) horas a partir de la fecha de la solicitud, plazo máximo en el cual deberá quedar atendido el requerimiento.
- ✓ Certificación de autorización del fabricante: El proponente deberá presentar certificación por parte del fabricante que indique que este se encuentra autorizado para vender o comercializar el software ofertado en Colombia.
- ✓ El proponente deberá contar con personal certificado en el equipo UTM

	que oferte, demostrarlo adjuntando el certificado de la persona y esa misma persona será la encargada de realizar la instalación y la configuración del equipo, y también impartirá la capacitación de 18 horas sobre el uso del UTM que se solicita. ✓ El proponente debe estar inscrito como partner en el sitio del fabricante, lo cual se podrá verificar en línea. ✓ El proponente debe ser sophos certified engineer. La vigencia de las actualizaciones de los productos será a partir de la fecha que aparece en la verificación web que se realice del producto.
Capacidad Financiera	NO APLICA
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)	De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: ✓ Atraso en el tiempo de ejecución del contrato. ✓ Mal cálculo en la fijación de los precios ✓ Incumplimiento de las obligaciones contractuales
Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar. **Parágrafo:** El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá

	contar con la aprobación por parte de El Departamento.
Proyectó: MIGUEL ANGEL AROCA CERVANTES. **CARGO:** Asesor TIC que diligencia Oficina de Sistemas	**FIRMA:**

COTIZACIÒN No. 1

Ítem	Elemento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de Suscripción Mail Security 1 Año.	1	11.700.000	11.700.000
2	Suministro e instalación de suscripción Premiun Support Online Upgrade, 24x7 disponibilidad.	1	7.988.900	7.988.900
3	Suministro e instalación de Suscripción Network Security 1 Año	1	8.150.000	8.150.000
4	Suministro e instalación de Suscripción Web Security Subscription 1 Año	1	14.150.000	14.150.000
5	Servicios para soporte Técnico IN SITU 2 horas todos los días agregando soporte vía telefónica de 7:00 am a 9:pm de lunes a sábado por UN Año SLA tiempo máximo de respuesta 2 horas.	1	12.600.000	12.600.000
			SUBTOTAL	**54.588.900**
			IVA (19%)	**10.371.891**
			TOTAL	**64.960.791**

COTIZACIÒN No. 2

Producto	Unidad	Cant	Precio Unit	Precio Total
Sum. e inst. suscripción Network Security UN (1) Año	UND	1	8.312.600	8.312.600
Sum. e inst. Suscripción Web Security Subscription UN (1) Año	UND	1	14.381.800	14.381.800
Sum. e inst. Suscripción Mail Security UN (1) Año	UND	1	11.700.000	11.700.000
Sum. e inst. de suscripción Premiun Support Onl. Upg. 24x7 dispon.	UND	1	7.968.900	7.968.900
Soporte en las instalaciones del cliente 2 horas diarias con un ingeniero certificado y por telefono o mesa de ayuda 12X6 (Un Año) tiempo de solución max 4 hras.	UND	1	12.180.000	12.180.000
			SUB - TOTAL	**54.543.300**
			IVA - 19	**10.363.227**
			TOTAL	**64.906.527**

COTIZACIÒN No. 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR
	RENOVACIONES			
1	Suscripción Network Security 1Año	1	8.110.000	8.110.000
2	Suscripción Mail Security 1 Año	1	11.750.000	11.750.000
3	Suscripción Web Security 1 Año	1	14.600.000	14.600.000
4	Premiun Support Online Upgrade, 24x7 disponibilidad.	1	7.900.000	7.900.000
6	Servicios profesionales para soporte Técnico en sitio (Gobernación del Cesar) 2 horas diarias y soporte telefónico 24X7 (1 Año) 1 hora tiempo máximo de respuesta. Servicio debe ser ofrecido por ingeniero certificado por el fabricante en SOPHOS SG.	1	12.000.000	12.000.000
			SUBTOTAL	**54.360.000**
			IVA	**10.328.400**
			TOTAL	**64.688.400**

IS&C S.A.S.
Ingenieria Software & Computadores
NIT. 824.001.126-3

Valledupar, noviembre 23 de 2023 Cotización 2023-11-23

Señores
GOBERNACIÓN DEL CESAR
Ciudad

Referencia: PROPUESTA ECONÓMICA RENOVACIÓN DEL FIRMWARE.

Nos permitimos enviar propuesta técnica y económica para la renovación del firmware, según necesidades planteadas por Uds.

Ítem	Elemento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de Suscripción Mail Security 1 Año.	1	11.700.000	11.700.000
2	Suministro e instalación de suscripción Premiun Support Online Upgrade, 24x7 disponibilidad.	1	7.988.900	7.988.900
3	Suministro e instalación de Suscripción Network Security 1 Año	1	8.150.000	8.150.000
4	Suministro e instalación de Suscripción Web Security Subscription 1 Año	1	14.150.000	14.150.000
5	Servicios para soporte Técnico IN SITU 2 horas todos los días agregando soporte vía telefónica de 7:00 am a 9:pm de lunes a sábado por UN Año SLA tiempo máximo de respuesta 2 horas.	1	12.600.000	12.600.000
			SUBTOTAL	**54.588.900**
			IVA (19%)	**10.371.891**
			TOTAL	**64.960.791**

Atentamente,

JESUS MARIA GARCIA CURE
77.022.030 de Valledupar
Representante Legal

GENIALTIC S.A.S.
INGENIO A TU DISPOSICIÓN
Tecnología ▸ Electrónica ▸ Redes
Seguridad ▸ Imagen Corporativa

Valledupar, 24 de noviembre 2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION DEL CESAR
E.S.D.

Anexo a la presente cotización según la necesidad plateada por ustedes, estamos prestos ante cualquier inquietud.

Producto	Unidad	Cant	Precio Unit	Precio Total
Sum. e inst. suscripción Network Security UN (1) Año	UND	1	8.312.600	8.312.600
Sum. e inst. Suscripción Web Security Subscription UN (1) Año	UND	1	14.381.800	14.381.800
Sum. e inst. Suscripción Mail Security UN (1) Año	UND	1	11.700.000	11.700.000
Sum. e inst. de suscripción Premiun Support Onl. Upg. 24x7 dispon.	UND	1	7.968.900	7.968.900
Soporte en las instalaciones del cliente 2 horas diarias con un ingeniero certificado y por telefono o mesa de ayuda 12X6 (Un Año) tiempo de solución max 4 hras.	UND	1	12.180.000	12.180.000
			SUB - TOTAL	**54.543.300**
			IVA - 19	**10.363.227**
			TOTAL	**64.906.527**

Forma de pago: de contado

- 100% ENTREGA A SATISFACCION

Garantía: 1 año para los equipos

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CASTILLA CALVO
Representante Legal

Su mejor aliado de TI

Valledupar, 23 de noviembre de 2023

COT No: 2023112301

Señores
DPTO DEL CESAR
Ciudad

REF: OFERTA RENOVACION SUSCRIPCIONES FIREWALL SOPHOS SG 330 DE LA GOBERNACION DEL CESAR.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR
	RENOVACIONES			
1	Suscripción Network Security 1Año	1	8.110.000	8.110.000
2	Suscripción Mail Security 1 Año	1	11.750.000	11.750.000
3	Suscripción Web Security 1 Año	1	14.600.000	14.600.000
4	Premiun Support Online Upgrade, 24x7 disponibilidad.	1	7.900.000	7.900.000
6	Servicios profesionales para soporte Técnico en sitio (Gobernación del Cesar) 2 horas diarias y soporte telefónico 24X7 (1 Año) 1 hora tiempo máximo de respuesta. Servicio debe ser ofrecido por ingeniero certificado por el fabricante en SOPHOS SG.	1	12.000.000	12.000.000
			SUBTOTAL	**54.360.000**
			IVA	**10.328.400**
			TOTAL	**64.688.400**

Atentamente,

ING. Nelson Gutiérrez Acosta
CE 30.30.15 de Bogotá

NIT: 624000081–0 TP: 25255091982CND

Mz E Casa 3 Citaringa, Valledupar, Colombia, Móvil: 3175052886 E- Mail: nelsongutierrezacosta@gmail.com